Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 26.01.00.U1

Fecha : 13/11/2026
Hora : 15:28
Página : 1 de 1

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 00405

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
Nº E/M : 00405

Señores :
Dirección :
R.U.C. :
Teléfono :
Fax :
Email :
Fecha :
Moneda : S/.
Concepto : CONTRATACION SERVICIO DE ACTUALIZACION DE SOFWARE DE CONTROL PATRIMONIAL

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	942500010023	SERVICIO DE ACTUALIZACION DE SOFTWARE	

SEGUNDA CONVOCATORIA

DOCUMENTACIÓN Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

El proveedor deberá adjuntar al Formato de Cotización, debidamente llenado y suscrito, la documentación que se detalla a continuación:

1. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Plazo de presentación: 19 noviembre 2026 hasta las 23:59

PRESENTACIÓN VIRTUAL	PRESENTACIÓN FÍSICA
Correo: abastecimiento@drecusco.edu.pe La documentación deberá remitirse, de preferencia, en un solo archivo PDF, debidamente ordenado.	**Lugar:** Oficina de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Educación Cusco, dentro del horario de atención institucional. La documentación deberá presentarse en sobre cerrado.

Datos a consignar en el sobre cerrado:

N.° de Solicitud de Cotización:	_____
Nombre o razón social del proveedor:	_____
RUC:	_____

IMPORTANTE: La documentación presentada deberá encontrarse completa, legible y debidamente suscrita, según corresponda, a fin de permitir su correcta evaluación.

TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra
- **Forma de Pago:**
- **Garantía:**
- **Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :**
- **Tipo de Moneda :**
- **Validez de la cotización :**
- **Indicar Marca de Procedencia**
- **Tipo de Cambio :**

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio

Ministerio de Educación DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Abastecimiento Dirección Regional de Educación Cusco

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACTUALIZACION DE SOFTWARE WEB DE CONTROL PATRIMONIAL

1. SOLICITANTE:

Oficina de Control Patrimonial-Abastecimiento.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de actualización de software con Hosting en la Nube en la página Web Somee.com, apoyo, monitoreo, actualización del Software Web de Patrimonio, con software para obtener las depreciaciones en el Software Escritorio y GSPAT de Patrimonio. Así como inclusión de fichas de desplazamiento de bienes, clasificador de gastos y cuentas contables. Del mismo modo establecerá la diferencia de registros en el Software Web versus el SIGA.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Gestión Administrativa.
Meta 52
Especifica de Gastos 2.3.2.7.1 .99

4. FINALIDAD PUBLICA

El presente servicio tiene por finalidad pública fortalecer la gestión, control y saneamiento de los bienes patrimoniales del Estado en el ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco, mediante la actualización del software web control patrimonial que registra los bienes de Institutos y Escuelas de Educación Superior pertenecientes al ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco, los que tienen que guardar estrecha relación con los bienes registrados en el SIGA. El requerimiento se encuentra establecido en la actividad operativa C0022 – GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, DISPOSICIÓN, REGISTRO, SUPERVISIÓN Y SANEAMIENTO DE LOS BIENES.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El presente servicio consistirá en el mantenimiento y actualización del Software que utilizan los Institutos y Escuelas de Educación Superior pertenecientes al ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco para el registro de sus bienes donde se incluirá el cálculo de depreciaciones así como el desplazamiento de los bienes, clasificador de gastos y cuentas contables, del mismo modo establecerá la diferencia de registros en el Software Web versus el SIGA para la contar con información homogénea y estandarizada; dicha labor debe ser realizada por una persona natural o jurídica con conocimiento en el aplicativo Software y Android así como el servicio de mantenimiento preventivo e ingreso de las Altas y Bajas de bienes.

6. REQUISITIOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con conocimientos en aplicativo Software Web – Control Patrimonial de la GEREDU y Android.

+<u>FORMACION ACADEMICA</u>

Nivel educativo:

	Máximo Grado o Título Obtenido	Nivel Educativo Alcanzado:
X	Titulado Universitario de Estadística y/o Ingeniería de Sistemas	Título Universitario

- Grado situación académica y estudios requeridos para el puesto: Título Profesional de la carrera profesional de Estadística y/o Ingeniería de Sistemas (acreditado con Copia Simple).

+CONOCIMIENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL PUESTO

- Conocimiento de Ofimática acreditado con certificado:

Ofimática	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word		X		
Excel		X		
Power Point		X		

Conocimiento acreditado en Inventario, Sistema Administrativo: SIGA, SIAF y otros, base de datos, programador de Sofware y cualquier otro acorde al trabajo de informática.

+EXPERIENCIA

- Experiencia general no menor de dos (02) años en el sector público y de haber laborado aplicativos software o android.

+ACREDITACION

La experiencia del personal se acreditará con: (i) copia simple de contratos y/o resoluciones y/o orden de servicio y/o constancia y/o certificado de prestación de servicios.

+REQUISITOS

Copia de Título Profesional
Copia de DNI
Contar con RUC activo y Habido
Contar con el registro nacional de proveedores -RNP
Contar con un Servidor Amazon en la Nube.
Conocimiento del SIGA del Mef.

CARACTERISTICAS DEL HOSTING SOMEE.COM

Nombre del Servidor:	Servidor Hocp
Sistema Operativo:	Windows 2019 Data center
CPU:	4 procesadores x 2000MHz de velocidad
Memoria RAM:	16GB
Dirección IP del servidor:	192.52.242.178
Suscripción:	Custom Virtual Server 1 month #100001342450 (SPID100001342450)
Service ID:	MPID4837247

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

LUGAR

El servicio será prestado en la Sede de la Gerencia Regional de Educación Cusco ubicado en la Plazoleta Santa Catalina N° 235, tercer patio del distrito de Cusco, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco.

PLAZO

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio.

8. ENTREGABLE

a) Informe con cuadro comparativo de la diferencia de registro de bienes de Institutos y Escuelas de Educación Superior pertenecientes al ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco así como de la misma Gerencia Regional registrados entre el SIGA y

c) Constancia de impresión y cálculo de depreciaciones.
d) Carta del contratista evidenciando la instalación del Software de escritorio GSPAT y la página web de patrimonio en un servidor Amazon en la nube.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio emitida por el área usuaria con visto bueno de la Oficina de Informática.

10. MODADLIDAD DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

11. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará en una sola armada por el monto toral del contrato, previa conformidad del área usuaria y presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Copia de Orden de servicio
- ✓ Recibo por honorarios
- ✓ Suspensión de 4ta categoría si fuera el caso
- ✓ Expediente conteniendo el cuadro comparativo de bienes y el informe mensual

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) AÑO contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

13. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F =0.40

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del

establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del instituto

Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

